

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 526/61, a nombre de "Island Discovery, Sociedad Limitada".

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2296 *ACUERDO de 19 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva, por el que se procede a dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a doña María Magdalena Yanes González.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de enero de 1996, el Acuerdo de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife con el número 401/61, a nombre de doña María Magdalena Yanes González, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en el expediente la desaparición de doña Magdalena Yanes González del local donde desarrollaba su actividad no concediéndosele otro domicilio en el territorio nacional, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 19 de enero de 1996.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 22 de noviembre de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera y séptima, relativos a la remisión de los justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas y de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario EC-2, de la Circular 8/1992, de 24 de abril, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento abierto a nombre de doña María Magdalena Yanes González, registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 401/61.

Cumplimentados los trámites procedimentales, con notificación al expedienteado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1995, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos, contraviniendo lo establecido en las normas tercera y séptima de la referida Circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abierto al público de moneda extranjera, al establecimiento abierto a nombre de doña María Magdalena Yanes González, registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 401/61.

Contra este Acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2297 *ACUERDO de 19 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva, de incoación de expediente de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a «Inter-Money, Sociedad Civil Particular».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de enero de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España de Las Palmas con el número 640/36, a nombre de «Inter-Money, Sociedad Civil Particular», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que el titular del establecimiento de cambio de moneda se halla en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 19 de enero de 1996.

La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en su norma séptima, relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Las Palmas con el número 640/36, a nombre de «Inter-Money, Sociedad Civil Particular».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Inter-Money, Sociedad Civil Particular», por plazo de quince días para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2298 *ACUERDO de 19 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a don Mario Antonio González Villada.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de enero de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 73/42, a nombre de don Mario Antonio González Villada, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que el local ocupado por el titular del establecimiento de cambio de moneda se encuentra cerrado y con evidentes signos de no funcionamiento, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 19 de enero de 1996.

La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2 de la Circular 8/1992, y tercera, referida al envío de justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 73/42, a nombre de don Mario Antonio González Villada.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a don Mario Antonio González Villada por plazo de quince días para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2299 *ACUERDO de 19 de enero de 1996, de la Comisión Ejecutiva, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a los establecimientos abiertos a nombre de don Waller Derek Francis.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de enero de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, a los establecimientos registrados en la sucursal del Banco de España en Málaga con los números 236/42 y 275/42, a nombre de don Waller Derek Francis, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 19 de enero de 1996:

La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera, cuarta y séptima, relativas a la no remisión de los justificantes de pago del Impuesto de Actividades Económicas, no cobro del costo de los servicios ni inclusión de comisiones y no cumplimiento de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, los establecimientos a nombre de don Waller Derek Francis, registrados en la sucursal de Málaga con los números 236/42 y 275/42.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada

a don Waller Derek Francis por plazo de quince días para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2300 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 1 de febrero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,107	125,357
1 ECU	154,569	154,879
1 marco alemán	84,162	84,330
1 franco francés	24,509	24,559
1 libra esterlina	189,624	190,004
100 liras italianas	7,913	7,929
100 francos belgas y luxemburgueses	409,381	410,201
1 florín holandés	75,148	75,298
1 corona danesa	21,752	21,796
1 libra irlandesa	196,168	196,560
100 escudos portugueses	81,186	81,348
100 dracmas griegas	51,008	51,110
1 dólar canadiense	90,947	91,129
1 franco suizo	103,283	103,489
100 yenes japoneses	116,999	117,233
1 corona sueca	18,032	18,068
1 corona noruega	19,253	19,291
1 marco finlandés	27,514	27,570
1 chelín austriaco	11,970	11,994
1 dólar australiano	93,180	93,366
1 dólar neozelandés	84,297	84,465

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

2301 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Consejo Insular de Mallorca (Balears), por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la agrupación de bienes inmuebles situados en la calle Can Oleza, plaza de la Constitución y entorno, del término municipal de Manacor*

Con fecha 1 de enero de 1995, el Consejo Insular de Mallorca asumió, en virtud de la Ley Autonómica 6/1994, de 13 de diciembre, las competencias autonómicas determinadas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Asimismo, y según lo dispuesto por el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, se regula la declaración de los bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y por Real Decreto 111/1986, de día 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Incoar expediente de bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor de la agrupación de inmuebles situados en la calle de Can Oleza, plaza de la Constitución y calles de alrededor, del término municipal de Manacor, delimitada por el plano adjunto a la propuesta.